

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION NRO. 1274/18**

VIEDMA, 21 de junio de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0488/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 075/18** con el Centro de Investigación, Formación y Asistencia Psicológica y Psicopedagógica (CIFAP), de María Amalia Guarnerio, para el dictado del taller de capacitación "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS".

Que las docentes que estarán a cargo del dictado del taller serán las licenciadas Elsa Beatriz ANTELO, y Marta María MAZZUCHELLI.

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada por la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 020/18-E.C.J de fs. 02/03.

Que en dicha Nota se informó que el proveedor del curso será CIFAP de la Sra. María Amalia GUARNERIO, motivo por el cual se tramita la contratación con la mentada licenciada.

Que el mencionado taller forma parte del Programa Anual de Capacitación presentado por la Escuela, y aprobado por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Institucional Ordinario Administrativo Nro. 01/18 punto 12), según lo informado a fs. 02/03.

Que el taller consta de seis (6) encuentros, de dos (2) días cada uno, con una carga horaria total de sesenta y seis (66) horas, y tendrá lugar en las ciudades de Cipolletti y General Roca alternando sedes, según el siguiente cronograma: Ciudad de Cipolletti: Módulo Nro. 1 (22 y 23 de junio de 2018), módulo Nro. 4 (14 y 15 de septiembre de 2018) y módulo Nro. 6 (2 y 3 de noviembre de 2018). Ciudad de General Roca: Módulo Nro. 2 (10 y 11 de agosto de 2018), módulo Nro. 3 (31 de agosto y 1 de septiembre de 2018) y módulo Nro. 5 (19 y 20 de octubre de 2018).

Que a fs. 17 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), a razón de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) por cada módulo, según el presupuesto requerido y

presentado de fs. 20/22.

Que por lo tanto, el valor/hora asciende a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 18/100 (\$1.818,18).

Que la razonabilidad del precio se encuentra justificada por la Escuela de Capacitación Judicial a fs. 02 vta. donde se informa que el valor hora docente establecido por la Universidad Nacional del Sur para sus profesores en el año 2016 fue de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) mas IVA, conforme correo electrónico de fs. 3.

Que del dictado participarán dos (2) docentes: las licenciadas Elsa Beatriz ANTELO, y Marta María MAZZUCHELLI, cuya elección fue justificada por la Escuela de Capacitación a fs. 35, y se basa en la formación profesional, la experiencia y la especialización de cada una de ellas, la cual se ve reflejada en sus currículum (fs. 23/24).

Que a fs. 36/36 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. c) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 17 inciso c) del Anexo II del Decreto Nro. 1737/98.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 42/46).

Que a fs. 70 y vta. se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

### **DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la Contratación Directa con el CIFAP de la Sra. María Amalia GUARNERIO, CUIT Nro. 27-06673044-7, con domicilio en avenida Corrientes Nro. 2940, primer piso, departamento 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, PARA EL DICTADO DEL CURSO TALLER "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE

COMPETENCIAS DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS" a realizarse en las ciudades de Cipolletti y General Roca, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), a razón de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ( \$20.000,00) por cada módulo.-

**Artículo 2do.:** Establecer que el dictado del curso estará a cargo de las licenciadas Elsa Beatriz ANTELO, y Marta María MAZZUCHELLI.

**Artículo 3ro.:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

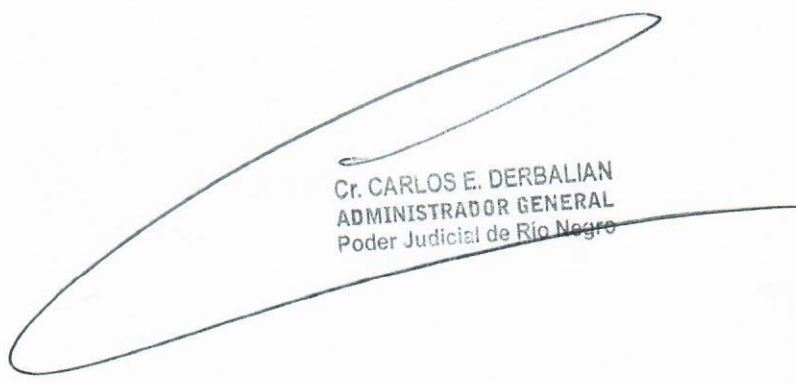
PROG.	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	02	345	DE CAPACITACIÓN	\$120.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Sra. María Amalia GUARNERIO.

**Artículo 4to.:** Establecer el pago parcial dentro de los treinta (30) días, una vez recibido de conformidad el servicio prestado en cada módulo dictado, y previa presentación del comprobante fiscal correspondiente al tipo de servicio.-

**Artículo 5to.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 6to.:** Registrar, notificar a la Sra. María Amalia GUARNERIO, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro